



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Póliza de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 5 tomógrafos de las siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital Regional de Río Blanco, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz Torre Pediátrica, Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías"; y 1 equipo de Angiografía del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz".

IMPORTE DEL CONTRATO: Subtotal de \$2,905,603.44 (Dos millones novecientos cinco mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$464,896.55 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) haciendo un importe total de \$3,370,499.99 (Tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, previa presentación de las facturas originales debidamente requisitadas y validadas por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, así como la documentación complementaria (acta de entrega-recepción del servicio, firmada por el director, administrador y jefe de mantenimiento), lo que será necesario para proceder a tramitar los pagos correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: Healthcare Systems de México, S.A. De C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: HSM970707RA5.

NÚMERO DE PADRÓN SEFIPLAN: 18579.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 de enero de 2025.

FUENTE	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO
ASE LIQUIDA	22000	35401	\$2,905,603.44
		SUBTOTAL	\$2,905,603.44
		I.V.A.	\$464,896.55
		TOTAL	\$3,370,499.99

JARR/KHAY/LAMT.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SS

SESVER

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

28 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



POR AMOR A VERACRUZ

00000001

SESVER/DJ/012/2025



CONTRATACIÓN DE LA "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 5 TOMÓGRAFOS DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN", HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO, HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ TORRE PEDIÁTRICA, HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS"; Y 1 EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN ADELANTE "EL SERVICIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO MÉNDEZ GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

SESVER/DJJ/012/2025
104

ANTECEDENTES

1.- En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----

2.- Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Departamento de Servicios Generales emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación de la "Póliza de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 5 tomógrafos de las siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital Regional de Río Blanco, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz Torre Pediátrica, Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías"; y 1 equipo de Angiografía del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz"; mismo que fue enviado mediante oficio N° SESVER/DA/DSG/SMEEE/5762/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, para ser sometido al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
Soconusco, No. 31, Col. Acaacatar, C.P. 9130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Logo of SESVER
POR AMOR A VERACRUZ



Veracruz.-----

3.- Con fecha 30 de diciembre de 2024 se llevó acabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz y mediante Acuerdo número 45/EXT.19/2024 se aprobó el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción Ley la contratación de la "Póliza de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 5 tomógrafos de las siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital Regional de Río Blanco, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz Torre Pediátrica, Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías"; y 1 equipo de Angiografía del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz" con la persona moral Healthcare Systems de México, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,3 fracción V, 9, 10, 12, 13 y 55 Fracción IX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

4.- Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio N°. SESVER/DA/SRF/0329/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento ASE LÍQUIDA, Programa 22000, Partida 35401 y sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024.-----

5.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 64 y demás resolutivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI Y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.--

SESVER/DJ/014/2025
ADD

DECLARACIONES

1.- "SESVER" declara que:-----

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

26 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE REGISTRO No. 31, Col. Aguacatal, P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

POR AMOR A VERACRUZ

00000003



1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y, el artículo 2, señala como uno de los principales fines del Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

1.3.- El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Roció Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para Suscribir entre otros, este tipo de contrato.

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

2.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana denominada Healthcare Systems de México, S.A. de C.V., según consta en el testimonio que contiene el Instrumento Público número 62,950 de fecha 7 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaria número 26 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal mediante Folio Mercantil número 238,458 de fecha 12 de junio de 1998.

2.2.- Su apoderado legal el C. Fernando Méndez Gil, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente según consta en el Instrumento Público número 30,977 de fecha 9 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaria número 174 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal mediante Folio Mercantil número 238,458 de fecha 31 de enero de 2012, para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N1-ELIMINADO-18

SESVER/DJ/012/2025 ADD



00000004



2.3.- Las facultades otorgadas a su representante legal no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando, además, que tiene facultades para comparecer en este instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo.-----

2.4.- De acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto social entre otros: la distribución, diseño, fabricación, mantenimiento, reparación, compra, venta, importación, exportación de y en toda clase de equipos, accesorios, insumos y materiales de curación, servicios relacionados con la prestación de asistencia de y para la salud, conservación y mantenimiento de equipos de hospitales, arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, equipo médico y de laboratorio; por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades que sean pactadas con "SESVER".----

2.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es HSM970707RA5.-----

2.6.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación de servicios objeto de este contrato.-----

2.7.- Conoce la ubicación de las unidades médicas donde se realizará el servicio objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato.-----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico.-----

2.9.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.-----

2.10.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración

SESVER/DJ/012/2025
ADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECCIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO No. 31, Col. Aguacatillo, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000005



Tributaria, vigentes.-----

2.11.- Cuenta con Certificado vigente de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 18579 y se encuentra vigente.-----

2.12.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y, en su caso, resoluciones administrativas, el ubicado en: Lafayette N° 115, Col. Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono N2-ELIMINADO Correo electrónico: N3-ELIMINADO 3

2.13.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se genera un conflicto de interés con la formalización del contrato.-----

3.- Declaran "LAS PARTES" que:-----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, dejando sin efecto cualquier otra negociación u obligación pactada con anterioridad y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.-----

3.2.- En el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.-----

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y este se obliga con el primero a prestar el "Póliza de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 5 tomógrafos de las siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital Regional de Río Blanco, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz Torre Pediátrica, Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez

SESVER/DJ/012/2025 ADD

Stamp: Afectación Presupuestal, 28 MAR 2025, Aportación Solidaria Estatal, L.9, Año de Recursos No. 31, Col. Aguapanela 9130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492



00000006



Fariás"; y 1 equipo de Angiografía del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz", conforme a las especificaciones técnicas señaladas y demás términos y condiciones que se describen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo del 2025.

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el mantenimiento correspondiente en las ubicaciones que se indican en el siguiente Directorio:

SESVER/DJ/012/2025
ADP

UNIDAD APLICATIVA	HOSPITAL	DOMICILIO
38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	AGUASCALIENTES NO. 100, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91097. XALAPA, VER.
37	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 2903, COL. U. MAGISTERIAL, C.P. 91020. XALAPA, VER.
39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "LUIS F. NACHÓN"	PEDRO RENDÓN NO. 1, ZONA CENTRO, C.P. 91000. XALAPA, VER.
30	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	ENT. AUTOP. ORIZABA - PUEBLA KM 2 S/N, COLONIA REFORMA, C.P. 94733. RÍO BLANCO, VER.
36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (TORRE PEDIÁTRICA)	AV. 20 DE NOV. NO. 1074, COL. CENTRO, C.P. 91700. VERACRUZ, VER.
15	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"	AV. ZARAGOZA NO. 810, COL. CENTRO, C.P. 96400. COATZACOALCOS, VER.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
20 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
 AÑO DE REGISTRO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000907



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará los mantenimientos correctivos que sean necesarios en un plazo no mayor de 36 horas después del reporte. La asistencia telefónica necesaria será las 24 hrs, posteriores al reporte que para tal efecto realice por escrito el Departamento de Servicios Generales de "SESVER".

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar el importe de \$2,905,603.44 (Dos millones novecientos cinco mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$464,896.55 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) haciendo un importe total de \$3,370,499.99 (Tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) de conformidad con el objeto del presente contrato, como se detalla en el Anexo Técnico.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza mantenimientos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno.

El importe de la póliza no incluye las siguientes refacciones de alta especialidad:

- Tomografía. Tubo de Rayos X Unidad de Enfriamiento del Tubo de rayos X Generados de alta Tensión (APM y CPM), Módulos de detectores, UPS, Consolas, Reconstructor de Imagen, Accesorios y consumibles. Por ejemplo: colchonetas, sujetadores de paciente, cojinetes, latiguillos.

- Cardiovascular. Tubo de Rayos X, Detector de imagen, Flex Visión, Accesorios y consumibles. Por ejemplo: colchonetas, sujetadores de paciente, cojinetes latiguillos.

Los mantenimientos, objeto de este Contrato, podrán disminuirse de conformidad con las necesidades de operación, sin responsabilidad para "SESVER".

QUINTA.- CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, previa presentación de las facturas originales debidamente requisitadas y validadas por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, así como la documentación complementaria (acta de entrega-recepción del servicio, firmada por el director, administrador y jefe de mantenimiento), lo que será necesario para proceder a tramitar los pagos

SESVER/DJ/012/2025
APC

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 23 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91150, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 AÑO DE RECURSO 2025





correspondientes.-----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.----

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente contratación deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-15:00, dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión de la factura.-----

La factura deberá contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total, así como el número de contrato que ampara a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, con domicilio fiscal en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.-----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.-----

SEXTA.- DE LA GARANTÍA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", garantiza los servicios objeto de este contrato contra cualquier defecto en la reparación, composición o vicios ocultos en los materiales y refacciones utilizados durante de la vigencia del contrato.-----

De observarse alguna deficiencia y/o irregularidad en "EL SERVICIO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar el mantenimiento nuevamente y reemplazar las refacciones que correspondan, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación por escrito que le haga saber "SESVER" por conducto del Departamento de Servicios de Generales.-----

SÉPTIMA.- DE LA FIANZA.- se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la

SESVER/DJ/012/2025
ADP

SEVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
AÑO DE RECURSO 2025



00000009



firma del contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente texto.-----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-----

- (Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: SFPO00520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la

SESVER/DJ/012/2025
AD8

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACION PRESUPUESTAL 28 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTADAL



00000010



denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato, y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la

SESVER/DJ/012/20 25 PDF





póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo, tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.--

SESVER/DJ/012/2025
ADD

GOBIERNO DEL ESTADO VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000012



La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y durante 12 meses.

La fianza a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, aceptando expresamente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las obligaciones consignadas en la misma.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contarse previamente con escrito de conformidad por parte de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los Contratos.

La vigencia para las ampliaciones se hará dentro de los 6 meses posteriores a la suscripción del presente documento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SESVER/DJ/012/2025
ADG

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

28 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO **2025**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que perturben la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor.-----

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal de "LAS PARTES" o en sus propiedades, con motivo de una deficiente operación durante la ejecución de los servicios. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", libera a "SESVER" de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.---

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar el servicio materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo. Las penas convencionales serán deducidas directamente del importe a pagar.-----

SESVER/DJ/012/2025
ADP

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
Soconusco No. 31, Cd. Agustín C. P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL





La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.-----

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "SESVER" facultad potestativa para rescindir el contrato. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".-----

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.-----

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.-----

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que

SESVER/DJ/012/2025
ADO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ

SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

26 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025





hubiesen sido efectivamente prestados.-----

“SESVER”, podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio en unidades médicas transferidas al IMSS bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para “SESVER”.-----

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “SESVER”, podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:-----

A).- Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.-----

B).- Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por “SESVER” o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio.---

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de las obligaciones que en este contrato asuma.-----

D).- Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito “SESVER”.-----

E).- Si ejecuta el servicio objeto del presente contrato, en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad, asimismo, si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en este acuerdo de voluntades.-----

F).- Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz, o si

SESVER/DJ/012/2025
ADP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





"SESVER" determina rescindir el contrato.-----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como concentrar el soporte documental del mismo, a cada una de las unidades aplicativas, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales a través del personal que autoricen para tal efecto.-----

En tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.-----

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y por cualquier otro medio, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial y sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.-----

Que toda la información proporcionada por "SESVER" o que resulte de la prestación del servicio realizado, no sea transmitida, divulgada o comercializada, total o parcialmente sin la autorización expresa de "SESVER", pues dicha información es propiedad de "SESVER", y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por esta causa.-----

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE SALUD
 SERVICIOS DE SALUD EN VERACRUZ
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 28 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
 SOCOMUSCO No. 50 Col. Aguacatal 30200 Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/012/2025 ADD

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

00000917



Al término del presente instrumento jurídico, dejar de usar y a devolver a "SESVER", toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimiento Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en TRES ejemplares al margen y al calce para debida constancia, el día 01 de enero de 2025, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

SESVER/DJ/012/2025 ADO

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. FERNANDO MÉNDEZ GIL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

MTR. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDAN SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.



POR AMOR A VERACRUZ

150

Con esta fecha quedó registrado bajo el número SESXEN/DJ/012/2025-ADO constante de 029

fojas útiles debidamente foliadas del número 001 a 029 en el libro de registro en resguardo de la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 11 de Abril del 20 25 fe



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	J.S.	UNIDAD APLICATIVA	HOSPITAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	ID	INVENTARIO	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO
1	V	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	TOMOGRFO 64 CORTES	PHILIPS	INGENUITY CORE	333049-85128	CECAN38-0237	ELECTROME DICO	EN CASO DE REQUERIR AL INICIO UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERA ESTAR INCLUIDO EN EL COSTO DEL SERVICIO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN GANTRY, VERIFICAR EL CEPILLO DEL SLIPRING Y REALIZAR LIMPIEZA DEL MISMO VERIFICANDO LOS VALORES DE VOLTAJE, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN DE GANTRY-CONSOLA, INSPECCIONAR CADA PUNTA DE CARBÓN PARA VERIFICAR EL DESGASTE, LIMPIEZA DE "DAS DETECTOR" Y VERIFICACIÓN DEL FILTRO, LIMPIEZA DE LA CABEZA DE FLUJO DE AIRE EN GANTRY, VERIFICACIÓN DE HSS EN GANTRY ASÍ COMO LOS DISTINTOS PUNTOS DE TÉCNICAS DE ALTO VOLTAJE (KV Y MAS), ENGRASADO DE PARTES MÓVILES Y MECÁNICAS, INSPECCIONAR LAS VENTANAS DE ESCANEÓ, LIMPIEZA DE FILTROS Y COOLERS, CARGA DE FIRMWARE EN MODO SERVICIO. INSPECCIÓN DE LA MESA Y LIMPIEZA EN GENERAL. LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES Y MECÁNICAS, VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON GANTRY, INSPECCIÓN DE FUENTES DE PODER EN DC Y AC, VERIFICAR CADA ENCONDER Y LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, VERIFICACIÓN DE JUNTAS EN TODA LA CAMA, VERIFICAR EL SENSOR TÁCTIL DE OPERACIÓN, PRUEBA DE ESCANEÓ EN MODO DE SERVICIO PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DE LA CAMA, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE DE FRENSOS EN MODO HORIZONTAL Y VERTICAL, INSPECCIÓN DE CONSOLA Y LIMPIEZA:	\$484,267.24

SESVER/DJ/012/2025
ppq

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





									<p>CADA UNO DE ELLOS, VERIFICACIÓN DE JUNTAS EN TODA LA CAMA, VERIFICAR EL SENSOR TÁCTIL DE OPERACIÓN, PRUEBA DE ESCANEADO EN MODO DE SERVICIO PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DE LA CAMA, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA, AJUSTE DE FRENO EN MODO HORIZONTAL Y VERTICAL. INSPECCIÓN DE CONSOLA Y LIMPIEZA: VERIFICACIÓN DE SOFTWARE Y COMUNICACIÓN, LIMPIEZA DE FILTROS Y COOLERS, VERIFICACIÓN DE FUENTES DE PODER EN AC Y DC, VERIFICACIÓN DE COMPUTADORAS EN MODO SERVICIO, LIMPIEZA DE COMPUTADORAS, REEMPLAZO DE BATERÍA EN CPU EN CASO DE SER NECESARIO, LIMPIEZA EN CIRS, AJUSTE DE BIOS, VERIFICACIÓN DE CONECTORES E INTERFACES GANTRY-CONSOLA, PRUEBAS DE IMAGEN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, PRUEBAS GENERALES: CALIBRACIONES GENERALES EN MODO SERVICIO, PRUEBAS DE IMAGEN CON PHANTOM, PRUEBAS DE IMAGEN CON PACIENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERA REALIZARSE AL MENOS 2 VECES POR AÑO. MAS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON UNA ATENCIÓN NO MAYOR DE 36 HORAS DESPUES DEL REPORTE. LA ASISTENCIA TELEFONICA NECESARIA LAS 24 HRS. SE DEBE DE INCLUIR LAS REFACCIONES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y VIATICOS DEL PERSONAL. EN CASO DE REQUERIR AL INICIO UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERA ESTAR INCLUIDO EN EL COSTO DEL SERVICIO.</p>	
4	VIII	35	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (TORRE PEDIÁTRICA)	TOMOGRA FO 64 CORTES	PHILIPS	MRC880	310398	989000086371	ELECTROME DICO	\$484,267.24

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECCIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L99.
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/D12/2025
P.001





										<p>CASO DE SER NECESARIO, LIMPIEZA EN CIRS, AJUSTE DE BIOS, VERIFICACIÓN DE CONECTORES E INTERFACES GANTRY-CONSOLA, PRUEBAS DE IMAGEN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA. PRUEBAS GENERALES: CALIBRACIONES GENERALES EN MODO SERVICIO, PRUEBAS DE IMAGEN CON PHANTOM, PRUEBAS DE IMAGEN CON PACIENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERA REALIZARSE AL MENOS 2 VECES POR AÑO. MAS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON UNA ATENCION NO MAYOR DE 36 HORAS DESPUES DEL REPORTE. LA ASISTENCIA TELEFONICA NECESARIA LAS 24 HRS. SE DEBE DE INCLUIR LAS REFACCIONES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y VIATICOS DEL PERSONAL.</p>	
5	XI	15	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"	TOMÓGRA FO 64 CORTES	PHILIPS	INGENUITY CORE 64	333063	10387	ELECTROME DICO	<p>EN CASO DE REQUERIR AL INICIO UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERA ESTAR INCLUIDO EN EL COSTO DEL SERVICIO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN GANTRY, VERIFICAR EL CEPILLO DEL SLIPRING Y REALIZAR LIMPIEZA DEL MISMO VERIFICANDO LOS VALORES DE VOLTAJE, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN DE GANTRY-CONSOLA, INSPECCIONAR CADA PUNTA DE CARBÓN PARA VERIFICAR EL DESGASTE, LIMPIEZA DE "DAS DETECTOR" Y VERIFICACIÓN DEL FILTRO, LIMPIEZA DE LA CABEZA DE FLUJO DE AIRE EN GANTRY, VERIFICACIÓN DE HSS EN GANTRY ASÍ COMO LOS DISTINTOS PUNTOS DE TÉCNICAS DE ALTO VOLTAJE (KV Y MAS), ENGRASADO DE PARTES MÓVILES Y MECÁNICAS. INSPECCIONAR LAS VENTANAS DE ESCANEÓ, LIMPIEZA</p>	\$484,267.24

SESVER/DJ/014/2025
ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





												<p>DE FILTROS Y COOLERS, CARGA DE FIRMWARE EN MODO SERVICIO. INSPECCIÓN DE LA MESA Y LIMPIEZA EN GENERAL. LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES Y MECÁNICAS. VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON GANTRY. INSPECCIÓN DE FUENTES DE PODER EN DC Y AC. VERIFICAR CADA ENCONDER Y LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. VERIFICACIÓN DE JUNTAS EN TODA LA CAMA. VERIFICAR EL SENSOR TÁCTIL DE OPERACIÓN. PRUEBA DE ESCANEÓ EN MODO DE SERVICIO PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DE LA CAMA. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA. AJUSTE DE FRENSOS EN MODO HORIZONTAL Y VERTICAL. INSPECCIÓN DE CONSOLA Y LIMPIEZA. VERIFICACIÓN DE SOFTWARE Y COMUNICACIÓN. LIMPIEZA DE FILTROS Y COOLERS. VERIFICACIÓN DE FUENTES DE PODER EN AC Y DC. VERIFICACIÓN DE COMPUTADORAS EN MODO SERVICIO. LIMPIEZA DE COMPUTADORAS. REEMPLAZO DE BATERÍA EN CPU EN CASO DE SER NECESARIO. LIMPIEZA EN CIRS. AJUSTE DE BIOS. VERIFICACIÓN DE CONECTORES E INTERFACES GANTRY-CONSOLA. PRUEBAS DE IMAGEN. LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA. PRUEBAS GENERALES: CALIBRACIONES GENERALES EN MODO SERVICIO. PRUEBAS DE IMAGEN CON PHANTOM. PRUEBAS DE IMAGEN CON PACIENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERA REALIZARSE AL MENOS 2 VECES POR AÑO. MAS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON UNA ATENCION NO MAYOR DE 36 HORAS DESPUES DEL REPORTE. LA ASISTENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SESVER/DJ/012/2025 ADO


 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL Lga.
 AÑO DE RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





6	V	37	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	SALA DE HEMODINAMIA	PHILIPS	ALLURA XPER FD 20	2084	1203-770-001	ELECTROME DICO	<p>TELEFONICA NECESARIA LAS 24 HRS. SE DEBE DE INCLUIR LAS REAFICCIONES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y VIATICOS DEL PERSONAL.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO QUE INCLUYE: COMPROBACIÓN DE BLOQUEO/DESBLOQUEO DE MESA Y BRAZO, COMPROBACIÓN DE EMERGENCIA DE SALIDA, REVISIÓN LC CONTROL ANTICOLISIÓN, COMPROBACION DEL BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA, COMPROBACIÓN DE APAGADO DE EMERGENCIA (EPO), COMPROBACIÓN DEL DISPARADOR DE DISYUNTORES DIFERENCIALES (SOLO CE PDB), COMPROBACIÓN FUNCIONAL DE SAI FLUORO, VERIFICACIÓN DE REPOSABRAZOS Y EL COLCHÓN DE LA MESA DEL PACIENTE PARA ASEGURARSE DE QUE NO HAYA GRIETAS NI CORTES, VERIFICACION DE QUE NO HAYA INICIO DE SEPARACIÓN DE LAS CINTAS, VERIFIQUE QUE LAS CINTAS DE GANCHO Y BUCLE ASEGUEN LA CORRECTA FIJACIÓN DEL COLCHÓN AL TABLERO DE LA MESA, (PARA LAS MESAS BASCULANTES V3 Y V4), VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD DEL SELLADOR EN LA BASE DEL PÓRTICO Y LA MESA, Y VUELVA A TRABAJAR/REHAGA SEGÚN SEA NECESARIO, BAD PIXEL SUIF 20 1.9, GANANCIA DE PÍXELES SUIF 10, FACTOR DE CONVERSIÓN SUIF 10, MR MAS SUIF 15, FLUORO CONOS SUIF 20, COMPROBACIÓN DEL PUNTO DE ESTABILIZACIÓN ABC CHK0024 15, COMPROBACIÓN DE IGST SUIF 15, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA SW, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN, CONTROL DE CALIBRACIÓN DE LA TABLA OMEGA O LA COMPROBACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DE LA</p>	\$484,267.24
---	---	----	------------------------------------------------	---------------------	---------	-------------------	------	--------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

SESVER/DJ/01/2025
ADG

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 219.
AÑO DE RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-014/2025

										SUIF 20, COMPROBACIÓN DEL PUNTO DE ESTABILIZACIÓN ABC, VERIFICACIÓN RÁPIDO DE LAS CALIBRACIONES DEL MONITOR, COPIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA SW POR SECCIONES, LIMPIEZA DEL VENTILADOR DL / RTAC, REEMPLAZO DE BATERÍAS DL (2 AÑOS), REEMPLAZO DE BATERÍAS RTAC (2 AÑOS), PDU REEMPLAZO DE BATERÍA (2 AÑOS), LIMPIEZA DE FILTROS C1 Y C2 Y VERIFICACIÓN DEL VENTILADOR, DIAGNÓSTICO DE VENTILADOR JEDI.
									SUBTOTAL \$2,905,603.44 IVA \$464,896.55 TOTAL \$3,370,499.99	

SESVER/DJ/012/2025
 ADD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
28 MAR 2025
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L9.
 AÑO DE RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."